

DICTÁMENES APROBADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LX LEGISLATURA

Comisión Dictaminadora: **Educación Pública y Servicios Educativos**

DICTAMEN	SÍNOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 Decreto que adiciona las fracciones XIII y XIV al artículo 75, y una nueva fracción III al artículo 76 de la Ley General de Educación.</p> <p>FECHA DE DICTÁMEN: 20-Sep-07</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Modificar la minuta en el sentido de eliminar la propuesta de permitir a los prestadores de servicios educativos administrar cualquier tipo de medicamentos a los niños que presenten síntomas de hiperactividad y/o déficit de atención.</p> <p>Insistir en lo propuesto por esta Cámara en relación con la fracción XIII del artículo 75 de la ley, respecto a que la infracción será únicamente cuando a los educandos se les administren medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes, sin previa prescripción médica y consentimiento informado de los padres o tutores.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. José Antonio Cabello Gil (PAN) el 26 de octubre de 2004 (LIX). 2. Dictamen aprobado en lo general y en lo particular, en votación nominal, por 362 votos en favor, 0 en contra y 1 abstención, en la Cámara de Diputados, el 18 de abril de 2006. 3. Minuta turnada a la Cámara de Senadores para efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 20 de abril de 2006. 5. Dictamen aprobado en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2006, en votación nominal, por 78 votos en favor. 6. Dictamen devuelto a la Cámara de Diputados para efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 7. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 5 de septiembre de 2006. (LX) 8. Dictamen aprobado en lo general y en lo particular, en votación nominal, por 360 votos en favor, 0 en contra y 2 abstenciones, en la Cámara de Diputados, el 20 de septiembre de 2007. 9. Dictamen devuelto a la Cámara de Senadores para efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 10. Minuta devuelta a la Cámara de Diputados, por acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores. 11. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 30 de octubre de 2007, y turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.



DICTÁMENES APROBADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LX LEGISLATURA

Comisión Dictaminadora: **Educación Pública y Servicios Educativos**

DICTAMEN	SÍNOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2 Decreto que reforma la fracción VI del artículo 7 de la Ley General de Educación</p> <p>FECHA DE DICTÁMEN: 20-Nov-07</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incorporar dentro de los fines de la educación que imparte el Estado, el desarrollo de una cultura por la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada por la Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) el 30 de marzo de 2006. (LIX)2. Dictamen aprobado en lo general y en lo particular por 359 votos en favor, 0 en contra y 0 abstenciones, en la Cámara de Diputados, el 20 de noviembre de 2007.3. Minuta turnada a la Cámara de Senadores para efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 22 de noviembre de 2007, y turnada a las Comisiones Unidas de Educación, y de Estudios Legislativos Primera.5. Dictamen aprobado en la Cámara de Senadores el 21 de abril de 2008.6. Dictamen turnado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.7. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2008.

DICTÁMENES APROBADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LX LEGISLATURA

Comisión Dictaminadora: **Educación Pública y Servicios Educativos**

DICTAMEN	SÍNOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3 Decreto que expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa y abroga la Ley que Crea el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.</p> <p>FECHA DE DICTÁMEN: 06-Dic-07</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Establecer los requisitos básicos que deberá cubrir la Infraestructura Física Educativa (INFE) del país.</p> <p>Crear el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, que fungirá como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país, enfocado a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en general, y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.</p> <p>Asimismo, establecer que la certificación de la calidad de la INFE la realizarán el Instituto y las entidades federativas, a través de sus organismos responsables y dentro de su ámbito de competencia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Ricardo Torres Origel (PAN) el día 7 de noviembre de 2006. 2. Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Senadores, el 17 de abril de 2007. Aprobado por 85 votos en pro. 3. Minuta turnada a la Cámara de Diputados, para efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 19 de abril de 2007. 5. Dictamen aprobado en lo general y en lo particular por 358 votos en favor, 0 en contra y 1 abstención, en la Cámara de Diputados, el 6 de diciembre de 2007. 6. Minuta turnada a la Cámara de Senadores para efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 7. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 11 de diciembre de 2007, y turnada a las Comisiones Unidas de Educación, y de Estudios Legislativos. 8. Dictamen aprobado por 104 votos en favor, 0 en contra y 1 abstención, en la Cámara de Senadores, el 13 de diciembre de 2007. 9. Dictamen turnado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 9. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008.



DICTÁMENES APROBADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LX LEGISLATURA

Comisión Dictaminadora: **Educación Pública y Servicios Educativos**

DICTAMEN	SÍNOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4 Decreto que reforma y adiciona los artículos 7° y 42 de la Ley General de Educación, y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>FECHA DE DICTÁMEN: 17-Abr-08</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Establecer en todos los niveles y grados de educación básica, como obligación del Estado y, a su vez, como derecho de las niñas, los niños y los adolescentes, la impartición de educación en sexualidad y afectividad integral, objetiva, orientadora, científica, gradual y formativa, que desarrolle su autoestima y el respeto a su cuerpo y a la sexualidad responsable.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por la Sen. María Lucero Saldaña Pérez (PRI) en la Cámara de Senadores el 11 de diciembre de 2003. (LIX) 2. Dictamen a Discusión aprobado con 93 votos, en la Cámara de Senadores, el 28 de marzo de 2006. 3. Minuta turnada a la Cámara de Diputados para efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 30 de marzo de 2006. 5. Dictamen de Primera Lectura presentado el 8 de abril de 2008. 6. Dictamen a Discusión aprobado por 236 votos en pro, 39 en contra y 7 abstenciones, en la Cámara de Diputados, el 17 de abril de 2008. 7. Minuta turnada a la Cámara de Senadores para efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de abril de 2008, y turnada a las Comisiones Unidas de Educación, Atención a Grupos Vulnerables, y Estudios Legislativos.



DICTÁMENES APROBADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LX LEGISLATURA

Comisión Dictaminadora: **Educación Pública y Servicios Educativos**

DICTAMEN	SÍNOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5 Decreto que reforma la fracción X del artículo 7 de la Ley General de Educación.</p> <p>FECHA DE DICTÁMEN: 29-Abr-08</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Establecer que la educación impartida por el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, deberá fomentar en los individuos el conocimiento de las causas, los riesgos y las consecuencias de los vicios y las adicciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Alfredo Rodríguez y Pacheco (PAN) el 19 de abril de 2007. 2. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Mario López Valdéz (PRI) el 25 de septiembre de 2007. 3. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Ricardo Torres Origen (PAN) el 11 de diciembre de 2007. 4. Dictamen a Discusión aprobado por 104 votos, en la Cámara de Senadores, el 21 de febrero de 2008. 5. Minuta turnada a la Cámara de Diputados para efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 26 de febrero de 2008. 7. Dictamen a Discusión aprobado por 380 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención, en la Cámara de Diputados, el 29 de abril de 2008. 8. Dictamen turnado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 9. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2008.

DICTÁMENES APROBADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LX LEGISLATURA

Comisión Dictaminadora: **Educación Pública y Servicios Educativos**

DICTAMEN	SÍNOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6 Decreto que adiciona la fracción XIV del artículo 7 de la Ley General de Educación.</p> <p>FECHA DE DICTÁMEN: 29-Abr-08</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Establecer como uno de los fines de la educación que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, el fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Raúl Mejía González (PRI) el 27 de marzo de 2007. 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 29 de noviembre de 2007. 3. Dictamen a Discusión aprobado por 77 votos, en la Cámara de Senadores, el 4 de diciembre de 2007. 4. Minuta turnada a la Cámara de Diputados para efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 6 de diciembre de 2007. 6. Dictamen a Discusión aprobado por 376 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, en la Cámara de Diputados, el 29 de abril de 2008. 7. Dictamen turnado al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 8. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2008.

DICTÁMENES APROBADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LX LEGISLATURA

Comisión Dictaminadora: **Educación Pública y Servicios Educativos**

DICTAMEN	SÍNOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>7 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.</p> <p>FECHA DE DICTÁMEN: 30-Abr-08</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incluir dentro de los fines de la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan, el de contribuir al desarrollo integral de las personas con discapacidad para que ejerzan plenamente sus capacidades humanas.</p> <p>Considerar a la educación "especial" junto a los servicios de educación inicial, básica e indígena.</p> <p>Asimismo, establecer que las escuelas públicas y privadas deberán contar con los requerimientos de infraestructura física necesarios para las personas con discapacidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. Marco Antonio Gama Basarte (PAN) el 29 de septiembre de 2004 (LIX). 2. Iniciativa presentada por el Dip. Francisco Fraile García (PAN) el 20 de noviembre de 2007. 3. Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Quintero Bello (PAN) el 25 de octubre de 2007. 4. Dictamen de Primera Lectura presentado en la Cámara de Diputados el 30 de abril de 2008. Considerado de urgente resolución, se le dispensó la Segunda Lectura. 5. Dictamen aprobado en lo general y en lo particular, en votación nominal, por 355 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención, en la Cámara de Diputados, el 30 de abril de 2008. 6. Minuta turnada a la Cámara de Senadores para efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.